****

**TERCER EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DEL URUGUAY**

**COMPILADO DE LAS INTERVENCIONES DE LA DELEGACIÓN NACIONAL.**

**23 DE ENERO DE 2019**

**INDICE**

1. Intervención inicial del Uruguay, Subsecretario de Relaciones Exteriores, Emb. Ariel Bergamino……………………………………………………. págs. 3 a 13.
2. Traducción no oficial al inglés de la versión corta de la intervención inicial del Uruguay…………………………………………………………….. págs. 14 a 19.
3. Intervención del Poder Judicial, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. EduardoTurell………………………………………………...……..págs. 20 a 23.
4. Intervención del Parlamento Nacional, Senadora Dra. Mónica Xavier………………………………………………………………..págs. 24 a 27.
5. Intervención del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Federico Graña………………………………………………………………...págs. 28 a 30.
6. Intervención del Ministerio del Interior, Directora de Asuntos Internos, Dra. Stella González………………………………………………..…….págs. 31 a 33.
7. Intervención del Instituto del Niño, Niña y Adolescente del Uruguay (INAU), Lic. Marisa Lindner……………………………………………..… págs.. 34 a 36.
8. Intervención del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA), Psic, Gabriela Fulco…………………………………………………págs. 37 a 39.
9. Intervención del Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario, Dr. Juan Miguel Petit……………………………………...……………págs.. 40 a 41.
10. Intervención del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), prof, Rosita Angelo……………………………………………………..……….. págs. 42 a 44.
11. Intervención de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Consejera prof Laura Motta…………………………………………págs. 45 a 48.
12. Intervención del Ministerio de Salud Pública (MSP), Humberto Ruocco………………………………………………………...…….págs. 49 a 52.
13. Intervención de la Secretaría de la Presidencia de la República, Asesora Esc, María Antonella Introini…………………………………………….págs. 53 a 55.
14. Intervención de la Intendencia de Montevideo, Directora de Desarrollo Social, Dra. Fabiana Goyeneche……………………………………………...pág.56 a 58.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**INTERVENCION INICIAL DE URUGUAY**

**Subsecretario de Relaciones Exteriores, Embajador Ariel Bergamino**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.201**

Señor Presidente:

Los Derechos Humanos son consustanciales a la dignidad de las personas y de las sociedades; significan la ética de la libertad y de la democracia; y constituyen una clave para el desarrollo integral y sustentable de las naciones.

Tal es la razón fundamental por la que Uruguay comparece en el tercer ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, mecanismo de cuya validez estamos convencidos y con cuya utilidad estamos comprometidos.

Permítame expresar a usted, Señor Presidente, y a los demás miembros del Grupo de Trabajo, la plena colaboración del Gobierno de la República y de la delegación nacional aquí presente con este mecanismo, tal como ha ocurrido en los dos ciclos anteriores, en los años 2009 y 2014, en los que Uruguay fue objeto de revisión.

\*\*\*\*\*\*

Dado el tiempo disponible para nuestra presentación, realizaré un breve repaso del seguimiento de las recomendaciones recibidas en el anterior ciclo, destacando particularmente los avances alcanzados tras la presentación del Informe Nacional el pasado mes de octubre.

Intentaré, asimismo, dar respuesta a los comentarios de la sociedad civil y del sistema de las Naciones Unidas, así como a preguntas adelantadas por algunos Estados.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

En referencia a recomendaciones relativas a la ratificación de instrumentos internacionales:

* Uruguay es Estado Parte de los nueve instrumentos fundamentales del sistema universal de promoción y protección de derechos humanos, así como de sus respectivos protocolos.
* Es parte también de todos los instrumentos hemisféricos, regionales y subregionales en estas materias y ha reconocido la competencia de todos los órganos de vigilancia de tratados, tanto en el ámbito universal como interamericano.
* Los derechos consagrados en los distintos instrumentos internacionales pueden ser invocados ante los tribunales nacionales y aplicados directamente como fundamento de sus decisiones judiciales.

La agenda de derechos humanos es transversal a todas las políticas nacionales. La consideración y promoción de los derechos fundamentales de todas las personas sin distinción alguna y las acciones afirmativas de especial consideración de los grupos vulnerables, son elementos sustantivos en la confección de la agenda nacional.

Esta agenda se elabora e implementa junto a la sociedad civil, cuya participación es fundamental en la elaboración, ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las políticas públicas nacionales.

Por otra parte, nuestro país ha transitado en los últimos años un proceso de avances en la incorporación de la dimensión étnico-racial, como eje transversal para analizar el acceso a los derechos humanos.

De acuerdo con el compromiso asumido en el pasado ciclo del EPU, el Uruguay continuó examinando las condiciones de aplicabilidad del Convenio 169 de la OIT. La definición del artículo 1 respecto a lo que se entiende por pueblos indígenas no hace evidente su implementación conforme la realidad del Uruguay; sin embargo desde la Cancillería y en cooperación con la Unidad Étnico Racial se está estudiando la forma de trabajar con los organismos competentes a fin de aplicar disposiciones del Convenio en relación a población de ascendencia indígena.

Cabe destacar que las organizaciones que nuclean a personas que se autoidentifican con origen indígena han sido consultadas en distintas instancias, al tiempo que son parte de programas que se implementan a nivel ministerial y con apoyo del BID y del Banco Mundial respecto a temáticas tales como lengua charrúa, biodiversidad y desarrollo productivo rural.

Permítanme destacar algunos avances de relieve en el campo legislativo. Desde el segundo ciclo del EPU, tal como surge de nuestro informe nacional, se aprobaron normas de suma importancia como la ley integral contra la violencia de género hacia las mujeres, la ley de prevención y combate a la trata de personas, y la ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Cuidados.

Asimismo y en forma posterior a la remisión de nuestro informe, se continuó fortaleciendo el marco normativo con la aprobación de las siguientes leyes:

* Ley de promoción del trabajo para personas con discapacidad.
* Ley de promoción del desarrollo con equidad de género.
* Ley integral para personas trans.
* Ley de reconocimiento y protección al apátrida.

También se han fortalecido los marcos nacionales de igualdad y no discriminación, con la aprobación del Plan Nacional de Diversidad Sexual y la elaboración del Plan Nacional de Equidad Racial, que será presentado el próximo mes de marzo. Ello ha coadyuvado al mismo tiempo al fortalecimiento de la institucionalidad en materia de protección y promoción de derechos humanos, con la creación, por ley, del Consejo Nacional de Diversidad Sexual y del Consejo Nacional de Equidad Racial.

También se ha fortalecido, con apoyo de OIM y ACNUR, la institucionalidad encargada de ejecutar la política pública de migración y refugio, dado que Uruguay no escapa al actual contexto de movilidad humana y en los últimos años ha observado un incremento exponencial en el número de personas que buscan residir en nuestro país o que llegan al mismo en busca de protección.

El marco normativo nacional en materia de migración y refugio se basa en el reconocimiento y el pleno respeto de los derechos y libertades fundamentales. Es por eso que, si bien el marco institucional se ha visto por momentos desbordado frente a incrementos acelerados, no necesariamente previsibles, se realizan constantes esfuerzos por asegurar a las personas migrantes, a los solicitantes de refugio y a los refugiados el acceso a todos los servicios básicos y derechos fundamentales. En este sentido, se han incrementado los recursos humanos y financieros, se ha fortalecido el trabajo interinstitucional y se han acelerado los procesos de regularización, buscando eliminar trabas burocráticas, especialmente en salud, educación y seguridad social, asumiendo la responsabilidad de continuar construyendo vías y mecanismos seguros y regulares.

La Ley 18.250 de 2008 -que regula la política migratoria del país- ya reflejaba aspectos sustantivos del Pacto Global de Migración recientemente adoptado. Esta ley promueve, desde una perspectiva de derechos, la transversalidad del tema migratorio a través de la Junta Nacional de Migración, que reúne a diferentes instituciones nacionales y a la sociedad civil para abordar y dar seguimiento a la agenda migratoria del país.

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) obtuvo su acreditación de estatus A en mayo de 2016. Por su parte, el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura (MNP), que funciona en la órbita de la INDDHH comenzó a monitorear lugares de detención desde el año 2013. El Mecanismo cuenta con independencia funcional de autoridades públicas e independencia de criterio. Recientemente el MNP y el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario - que monitorea de manera independiente las cárceles desde 2005 - firmaron un convenio formal de coordinación y cooperación en todas las áreas, que incluso prevé visitas conjuntas.

La institucionalidad también se ha fortalecido en otras áreas: se creó la Unidad Especializada en Género y la Unidad de Víctimas y Testigos en la Fiscalía General de la Nación. En dicho organismo se creó además la Unidad Especializada en Derechos Humanos y se instalaron tres Fiscalías Penales en Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género. Ello implicó en los hechos un incremento del 50% en el número de fiscalías penales especializadas en esta temática en un año. Se prevén crear dos nuevas fiscalías durante el corriente año.

En relación al voto de los uruguayos que se encuentran en el exterior, se creó por ley una Comisión Honoraria que, en un plazo no mayor a 120 días, deberá presentar al Poder Legislativo un proyecto e informe normativo donde se analicen las alternativas jurídicas para la instrumentación del voto en el exterior. Este es un derecho con el cual este gobierno se encuentra comprometido y aspira a concretar a la brevedad.

\*\*\*\*\*\*

Señor Presidente,

La reducción de la pobreza y la erradicación de la indigencia constituyen un objetivo prioritario del gobierno uruguayo. Desde 2005 se han venido adoptando una serie de medidas para enfrentar esta condición y reordenar la provisión social estatal, las que iniciaron con una serie importante de innovaciones institucionales, entre las que se destaca la creación del Ministerio de Desarrollo Social.

Este nuevo marco institucional otorgó un rol protagónico a las políticas sociales, se incrementó el gasto público social y se puso en marcha una planificación estratégica amplia en la materia.

El gasto público social se duplicó en la última década, y el gasto público en infancia pasó de un 4% al 6% del PIB, orientados al fortalecimiento de la matriz de bienestar social con enfoque de derechos humanos y destinado a la reducción de desigualdades.

Todas las medidas adoptadas han permitido una reducción sostenida de la pobreza, habiendo logrado alcanzar mínimos históricos tal como surge de nuestro informe nacional: en 2017 el índice de pobreza en Uruguay descendió a 7,9%, se redujo la indigencia a 0,1% y la desigualdad medida por índice de GINI se redujo a 0,38%. Según el ultimo informe de la CEPAL, Uruguay es el único país de la región que cumplió con el objetivo de Naciones Unidas de reducir la pobreza a la mitad y la indigencia a menos del 3%.

La pobreza infantil ha descendido drásticamente, pasando del 59% en 2005 al 15% en 2018. Sin embargo, ha aumentado la brecha entre pobreza infantil y adulta, cuyo abatimiento es uno de los grandes desafíos del presente.

Uruguay está implementando el Plan Nacional para la Primera Infancia, la Infancia y la adolescencia 2015-2020, enmarcado en la Estrategia Nacional que confluye con los compromisos asumidos por Uruguay en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. El Plan es fruto de un esfuerzo intersectorial con aportes de la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes y da cuenta del progresivo y sostenido avance hacia la integralidad de las respuestas.

Con respecto a adolescentes en condiciones de especial vulnerabilidad, sujetos a medidas privativas y no privativas de libertad en el ámbito de la justicia penal juvenil, el Uruguay cuenta con un nuevo modelo de medidas socioeducativas y de inclusión social.

A partir de 2015, entendido como el cuarto pilar de bienestar social, comenzó la implementación del sistema nacional integrado de cuidados. Este sistema reconoce el cuidado como derecho y promueve la co-responsabilidad de género en el cuidado de hombres y mujeres, la autonomía, la atención y la asistencia de las personas en situación de dependencia en las diferentes etapas del ciclo vital.

En lo que refiere al derecho humano a la salud, destaco la construcción y fortalecimiento del Sistema Nacional Integrado de Salud. Se definieron siete lineamientos estratégicos del Ministerio de Salud Pública para el período 2015-2020 en el marco de políticas vinculadas a la definición de objetivos y metas sanitarias. Las líneas estratégicas planteadas bajo la forma de Objetivos Sanitarios Nacionales (OSN) permitieron identificar diversas dimensiones del sistema, definiéndose resultados a alcanzar para cada uno de ellos mediante indicadores especialmente identificados.

La reducción de la mortalidad infantil y de la mortalidad materna, la baja incidencia de enfermedades inmunoprevenibles, desnutrición y el embarazo adolescente, evidencian con claridad el impacto de las acciones desarrolladas en los últimos años, dirigidas en particular a la población más vulnerable.

Estos resultados están relacionados con acciones sanitarias y también con políticas públicas intersectoriales más amplias, incluida la prevención y reducción de factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles, como el control del tabaquismo, destinadas a continuar disminuyendo las inequidades existentes en nuestra sociedad, particularmente las territoriales, de género e intergeneracionales.

En materia educativa, en la última década y media se expandió la cobertura. Prácticamente se ha universalizado la educación para los niveles de 4 y 5 años, y desde el año 2010 se ha duplicado y tiende a universalizarse la atención de la demanda del nivel 3 años, en el marco del sistema de protección de trayectorias educativas en cumplimiento de la Ley General de Educación de 2008.

Dicha Ley tiene como principios de la educación pública estatal los de laicidad, gratuidad e igualdad de oportunidades, los que se agregan a los principios de la educación en general que son los de obligatoriedad, diversidad e inclusión educativas, participación y libertad de cátedra

La educación sexual en la Administración Nacional de Educación Púbica tiene antecedentes que se remontan a 1990. En 2008 se creó el Programa de Educación Sexual, presente en todos los niveles educativos, que plantea las líneas estratégicas y otorga recursos para una educación sexual a nivel nacional.

Su evaluación demuestra el interés de los estudiantes en recibirla y su contribución a la detección de emergentes de violencia intrafamiliar y sexual, contribuyendo a la prevención del embarazo adolescente, así como de enfermedades de transmisión sexual. Pero tanto estudiantes como docentes alertan sobre las dificultades para trabajar el tema con sus familias, lo que refuerza la necesidad de continuar y profundizar este programa.

\*\*\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

Uruguay necesita aclarar zonas oscuras en lo que refiere a las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el período autoritario y dictatorial que vivió nuestro país entre 1968 y 1985.

Fueron muchos los uruguayos que durante aquellos años sufrieron persecución, cárcel y exilio, no fueron pocos los que no sobrevivieron y fue la sociedad en su conjunto la que padeció aquellas circunstancias. Superar las consecuencias de aquel drama no resulta fácil, pero conocer la verdad, coadyuvar a la justicia y la reparación, y construir las garantías de no repetición es necesario para seguir adelante.

Nadie más que nosotros desea que la paz se instale definitivamente en el corazón de los uruguayos. Pero con los deseos no basta.

En este período se han producido avances institucionales importantes, como la creación del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, órgano que cuenta con equipos técnicos de archivólogos, historiadores y arqueólogos que le han permitido continuar con las excavaciones en predios militares y desarrollar un ambicioso plan de digitalización de acervos documentales.

Asimismo, por ley fue creada la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, que ha ratificado procesamientos, ha iniciado nuevos casos aplicando el nuevo Código de Proceso Penal, ha evacuado acciones de inconstitucionalidad y ha tenido una intensa tarea en cooperación internacional.Mientras en el ámbito del Ministerio del Interior, también por ley, se creó por ley un Grupo Especializado Auxiliar de la Justicia, en Crímenes de Lesa Humanidad.

Es importante destacar que si bien la Suprema Corte de Justicia desde el año 2013 ha declarado en algunos procedimientos, no en todos, la inconstitucionalidad de los arts. 2 y 3 de la Ley 18.831 que dejó sin efecto la Ley de Caducidad, las sentencias tienen efecto solo en el caso concreto y, en los hechos, no impide la continuación de los procedimientos a efectos de determinar responsabilidades fuera del ámbito de los delitos a que refieren esos artículos. Esto significa que la sentencia no configura la clausura de las investigaciones judiciales.

Igualmente, la Suprema Corte de Justicia garantiza el acceso técnico y sistematizado a información acerca de las graves violaciones de derechos humanos ocurridos durante la dictadura a través del Archivo Judicial de Procesos de la Justicia Militar (AJPROJUMI), que se encuentra a disposición de las victimas así como de los investigadores y demás personas que demuestren un interés legitimo.

\*\*\*\*\*

Señor Presidente:

Permítame responder a algunas de las preguntas avanzadas recibidas de distintas representaciones. Otras serán respondidas por diferentes integrantes de la delegación.

En relación a la pregunta formulada por Portugal sobre mecanismos nacionales de implementación, como consta en el informe nacional, en 2016 se creó la Red Interinstitucional para la elaboración de informes y seguimiento de la implementación de recomendaciones y observaciones en materia de Derechos Humanos. Con la cooperación de Paraguay, se estableció el SIMORE como el medio informático público donde se registran las acciones del Estado relacionadas al cumplimiento e implementación de las recomendaciones y observaciones formuladas por el sistema universal de protección de derechos humanos.

La consolidación de la Red Interinstitucional y la implementación del SIMORE establecieron las bases para conformar el Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones, una estructura sólida, eficiente y eficaz que permite articular a las distintas instituciones del Estado.

El Mecanismo Nacional es coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, está integrado por 32 instituciones nacionales y municipales y cuenta con la Institución Nacional de Derechos Humanos como observadora permanente. Esta Delegación oficial es una muestra clara de la composición del Mecanismo, que tiene su canal de diálogo y consulta con la sociedad civil organizada a quien convoca periódicamente previo a la remisión de los Informes Nacionales.

Con relación a la pregunta de Alemania respecto a los niveles de hacinamiento, como señalamos en nuestro informe nacional desde la inauguración del último centro en enero de 2018 y el reacondicionamiento de plazas en diferentes unidades, se mantiene un nivel cero de hacinamiento a nivel general, manteniéndose el mismo solamente en algunas unidades y sectores.

Continúa el proceso de descentralización y en ese marco se apuesta a la mejora continua del sistema penitenciario, trabajando para crear condiciones de vida adecuadas para las personas privadas de libertad.

Durante 2018 las líneas de acción estuvieron orientadas al fortalecimiento del sistema carcelario en sus distintas dimensiones: infraestructura y servicios, gestión integral (administración, intervención técnica y seguridad) y formación profesional.

La reforma del sistema penitenciario tomando los estándares internaciones y muy especialmente las Reglas Mandela como referencia para las acciones asistenciales y programas socioeducativos, ha sido y sigue siendo un ejercicio permanente en el que confluyen los tres Poderes del Estado, tanto individual como conjuntamente.

En cuanto a la pregunta de Alemania sobre aceleración de plazos y prisión preventiva, destaco que en noviembre de 2017 entró en vigor el nuevo Código de Proceso Penal que modifica el procedimiento penal del sistema inquisitivo al acusatorio, oral y público.

Dicho Código prevé la prisión preventiva como la última de las medidas cautelares a adoptarse, y establece en dos años su límite máximo.

Señor Presidente:

Hasta aquí, a grandes pinceladas, el cuadro de compromisos, estado de situación y objetivos de nuestro país en materia de derechos humanos.

A modo de síntesis podríamos decir que hay asuntos pendientes (siempre los habrá en la medida en que la humanidad progresa) pero los avances son constantes y tangibles.

Asumimos el compromiso de redoblar los esfuerzos con miras a dar continuidad a los progresos alcanzados y perfeccionar el marco normativo y los planes y programas diseñados, así como para fortalecer la institucionalidad para la promoción y protección de los derechos humanos.

\*\*\*\*\*\*

Ahora, Señor Presidente, permítame ceder la palabra al Sr. Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Eduardo Turell, y a la Sra Senadora de la República, Dra. Mónica Xavier.

Muchas gracias.

**UNIVERSAL PERIODIC REVIEW**

**URUGUAY OPENING STATEMENT**

**SHORT VERSION IN ENGLISH**

**Under Secretary of Foreign Affairs, Ambassador Ariel Bergamino**

**Human Rights Council/UN**

**Geneva, 23.01.2019**

Mr. President:

Human Rights are consubstantial to the dignity of individuals and societies; they represent the ethics of freedom and democracy; and they constitute a key to the integral and sustainable development of nations.

That is why Uruguay appears today in the third cycle of the Universal Periodic Review of the Human Rights Council, a mechanism of whose validity we are convinced and to which we are committed.

Allow me to express to you, Mr. President, and to the other members of the Working Group, the full cooperation of the Government of Uruguay and of the national delegation here present with this mechanism, as has happened in the two previous cycles - in 2009 and 2014 - in which Uruguay was reviewed.

Given the time available for our presentation, I will make a brief review of the follow-up of the recommendations received in the previous cycle, highlighting in particular the progress made after the presentation of our National Report last October.

I will also attempt to respond to the comments of civil society and the United Nations system, as well as to questions put forward by some States.

Mr. President:

With reference to recommendations regarding the ratification of international instruments:

• Uruguay is a Party to the nine fundamental instruments for the promotion and protection of human rights of the universal system, as well as to their respective protocols.

• It is also part of all the hemispheric, regional and sub-regional instruments in these matters and has recognized the competence of all treaty monitoring bodies, both in the universal and inter-American sphere.

• The rights enshrined in the various international instruments can be invoked before national courts and directly applied as the basis of their judicial decisions.

The human rights agenda cuts across all national policies. It is prepared and implemented together with civil society, whose participation is essential for the execution, monitoring and sustainability of national public policies.

In accordance with the commitment assumed in the last UPR cycle, Uruguay continued to examine the conditions of applicability of ILO Convention 169. The definition of Article 1 regarding what is understood by indigenous peoples does not make evident its implementation according to the reality of Uruguay; however, the Ministry of Foreign Affairs, in cooperation with itsRace and Ethnicity Unit, is analyzing ways of working with the competent agencies in order to apply the pertinent provisions of the Convention in relation to the population of indigenous descent.

The organizations that group people who identify themselves as having an indigenous origin have been consulted in different instances, while they are part of programs that are implemented at the ministerial level and with support from the IDB and the World Bank regarding issues such as native language, biodiversity and rural productive development.

On the other hand, our country has made progress in incorporating the ethnic-racial dimension as a transversal axis to analyze access to human rights.

In the legislative field, from the second cycle of the UPR, new legislation has been adopted: a law against gender-based violence against women, a law on preventing and combating trafficking in persons and a law that creates the Integrated National Care System.

In addition, and subsequent to the submission of our report, the following laws were passed:

- Law on the promotion of employment for people with disabilities.

- Law on the promotion of gender-equitable development.

- Comprehensive law for transgender people.

- Law on the recognition and protection of stateless persons.

The national frameworks for equality and non-discrimination have also been strengthened with the approval of the National Plan for Sexual Diversity and the preparation of the National Plan for Racial Equity, which will be presented next March.

Likewise, the National Council for Sexual Diversity and the National Council for Racial Equity have been created by law, in addition to the existing national mechanisms.

Also the institutional framework in charge of executing the public migration and refuge policy has been strengthened, with support from IOM and UNHCR, given that Uruguay has observed an exponential increase in the number of people seeking to reside in our country or who arrive in search of protection.

Constant efforts are made to ensure access to all basic services and fundamental rights for migrants, refugee claimants and refugees. In this sense, human and financial resources have been increased, inter-institutional work has been strengthened and regularization processes have been accelerated, seeking to eliminate bureaucratic barriers.

Law 18.250 of 2008, which regulates the country's migration policy and promotes, already reflected substantial aspects of the Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration, recently adopted. This law promotes, from a rights perspective, the cross-cutting nature of the migration issue through the National Migration Board, which brings together different national institutions and civil society.

The National Institution for Human Rights and the Ombudsman's Office (INDDHH) obtained its A status accreditation in May 2016. For its part, the National Preventive Mechanism against Torture (MNP), which operates within the INDDHH orbit, began to monitor places of detention since 2013. The Mechanism has functional independence from public authorities and independence of criteria. Recently the MNP and the Parliamentary Commissioner for the Prison System signed a formal agreement for coordination and cooperation in all areas, which even makes a provision for joint visits.

Institutionality has also been strengthened in other areas, with the creation of the Specialized Unit on Gender, the Victims and Witnesses Unit, as well as the Specialized Unit on Human Rights and three Criminal Prosecutors Offices for Sexual Offenses, Domestic Violence and Gender-Based Violence, all within the General Prosecutor's Office. In fact, this implied an increase of 50% in the number of criminal prosecutors specialized in this subject in one year. There are plans to create two new prosecutor's offices during the current year.

In relation to the vote abroad, an Honorary Commission has been created that, within a period not exceeding 120 days, will present to the Parliament a project and regulatory report analyzing the legal alternatives for its implementation. The government is committed to that right and hopes to achieve in the short term.

\*\*\*\*\*\*

Mr. President,

The reduction of poverty and the eradication of extreme poverty are a priority objective of the Uruguayan government. A Ministry for Social Development was created and public social spending doubled in the last decade.

All the measures adopted have allowed a sustained reduction of poverty, which have led to the achievement of historical lows: in 2017 the poverty index in Uruguay fell to 7.9%, indigence was reduced to 0.1% and inequality (Gini index) to 0.38 %. According to the latest ECLAC report, Uruguay is the only country in the region that has fulfilled the United Nations objective of reducing poverty by half and indigence to less than 3%. Child poverty has declined drastically, from 59% in 2005 to 15% in 2018. However, the gap between child and adult poverty has widened, one of the great challenges of the present.

Uruguay is implementing the National Plan for Early Childhood, Childhood and Adolescence 2015-2020, framed in the National Strategy that includes the commitments assumed by Uruguay in the 2030 Agenda. The Plan is the result of an intersectoral effort with contributions from civil society and children and adolescents, and accounts for the progressive and sustained progress towards the comprehensiveness of the responses. With regard to adolescents in conditions of special vulnerability subject to custodial and non-custodial sentences in the area of juvenile criminal justice, Uruguay has a new model of socio-educational measures and social inclusion.

Implementation of the National System of Care began during the current administration. The system has the objective of seeking the integral development and daily well-being of those who are in a situation of dependency and need the help of others to carry out the activities of their daily life.

With regard to the human right to health, I highlight the construction and strengthening of the National Integrated Health System. The reduction of infant mortality and maternal mortality, malnutrition and teenage pregnancy, as well as the low incidence of vaccine-preventable diseases, clearly show the impact of the actions developed, aimed in particular at the most vulnerable population. These results are related to health actions but also to broader intersectoral public policies, including the prevention and reduction of risk factors to non-communicable such as tobacco control, aimed at continuing to reduce the existing inequities in our society, particularly territorial, gender and intergenerational inequalities.

In the field of education, schooling has almost universalized for 4 and 5 year-olds, and since 2010 the coverage of the demand at the 3 year-old level has doubled and tends to become universalized as well.

Sexual education in the National Administration of Public Education has been uninterrupted for 13 years. The Sexual Education Program was created in 2008; it mandates to define, articulate and coordinate the strategic lines, as well as the administration of resources and sexual education actions in the education system at the national level.

Mr. President:

With regard to the serious human rights violations that occurred during the authoritarian and dictatorial period that our country lived between 1968 and 1985, getting to know the truth, contributing to justice and reparation and building guarantees of non-repetition are all necessary steps to move forward.

During this period, important institutional advances have been made, such as the creation of the Truth and Justice Working Group, a body that has multidisciplinary technical teams. Also by law was created the Specialized Prosecutor's Office in Crimes against Humanity, which has ratified prosecutions, has initiated new cases applying the new Code of Criminal Procedure, has dealt with unconstitutionality actions and has had an intense task in international cooperation.

Since 2013, the Supreme Court of Justice has declared, in some cases, the unconstitutionality of arts. 2 and 3 of Law 18.831 that rendered the Law on the Expiration of the Punitive Claims of the State null and void. This declaration has effect only in the specific case brought before the law, so in practice the sentence does not constitute the closing of judicial investigations.

Mr. President:

Please allow me now to answer some of the advanced questions received from different representations.

In relation to the question posed by Portugal on national implementation mechanisms, in November 2016 the Inter-institutional Network was created to prepare reports and monitor the implementation of recommendations and observations on Human Rights. With the cooperation of Paraguay the SIMORE software was established, which made possible the creation of the National Mechanism for Reporting and Follow-up of Recommendations that articulates the different State institutions involved.

This National Mechanism is coordinated by the Ministry of Foreign Affairs and is composed of 32 national and municipal Institutions, having the National Institution for Human Rights and the Ombudsman's Office (INDDHH) as a permanent observer of the National Mechanism. This official Delegation is a clear example of the composition of the Mechanism.

Regarding the question of Germany on the levels of overcrowding in prison institutions, as we pointed out in our national report, since the inauguration of the last center in January 2018 and the redesign of places in different units zero overcrowding is maintained at the general level, with only some units and sectors still suffering from the problem.

The decentralization process continues, and in this framework work is being done to create adequate living conditions for people deprived of their liberty.

During 2018 the lines of action were aimed at strengthening the prison system in its different dimensions: infrastructure and services, integral management (administration, technical intervention and security) and professional training.

Regarding the question of Germany on accelerating deadlines and preventive detention, in November 2017 came into force the new Code of Criminal Procedure that modifies the criminal procedure and turns it from inquisitorial to accusatory, oral and public. The Code establishes pre-trial detention as the last resource and limits its maximum to two years.

Mr. President:

Uruguay commits itself to redoubling its efforts in order to continue the progress made and to improve the regulatory framework and the plans and programs designed, as well as to strengthening the institutional framework for the promotion and protection of human rights.

\*\*\*\*\*\*

Allow me now, Mr. President, to give the floor to Eduardo Turell, Minister of the Supreme Court of Justice, and to Senator Monica Xavier.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Poder Judicial – Suprema Corte de Justicia**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

Agradezco el honor de comparecer en esta audiencia de evaluación en representación del Poder Judicial.

Y a fin de facilitar el entendimiento de mi informe lo he ordenado en capítulos que pretenden dar respuesta a recomendaciones y preguntas adelantadas.

**Violencia**

En el abordaje de la problemática de la violencia doméstica, violencia de género y violencia hacia las mujeres, el Poder Judicial ha brindado cursos de capacitación a Magistrados, Actuarios, Defensores y Procuradores de Oficio y Funcionarios.

Ha instruido a receptores de todo el país con finalidad de especialización en la recepción de declaraciones de víctimas de delitos sexuales, menores de dieciocho años, personas con discapacidad física, mental o sensorial.

Y ha capacitado a Magistrados sobre acoso sexual infantil.

**Acceso de víctimas de violencia doméstica al servicio de Justicia.**

La normativa exige la asistencia letrada obligatoria de víctimas de violencia doméstica e impone a la Suprema Corte de Justicia la obligación de garantizar esa asistencia, facultándola a celebrar convenios con entidades públicas o privadas especializadas en la materia.

Sin perjuicio de ello, la Defensoría de Oficio presta asistencia a la víctima aún cuando su situación económica esté fuera de las condiciones requeridas para ser asistida por ese servicio.

La estadísticas de actividad de las sedes judiciales que conocen en materia de violencia doméstica, a nivel de todo el país ponen de manifiesto un incremento en los asuntos iniciados, con mayor énfasis en el interior del país, que aunque se interprete como un aumento de la violencia intrafamilar, también habilita concluir que la sociedad tiene mayor conciencia del disvalor de la violencia y la necesaria denuncia para erradicarla.

En protección de víctimas y testigos ha puesto en marcha un sistema informático que permite prestar la declaración en audiencia remota.

**Violencia contra la mujer basada en género**

Apenas entró en vigencia la ley, la Suprema Corte de Justicia creó una comisión a efectos de que informara cuales son los recursos humanos y materiales necesarios para una implementación adecuada.

El resultado de ese informe fue incorporado al proyecto de rendición de cuentas del Poder Judicial y por razones presupuestales no recibió aprobación.

Ello no obsta a que el contenido sustancial de la ley se encuentre vigente, así se ha hecho saber.

Y a fin de capacitar a Magistrados y Defensores Públicos y Procuradores ha dictado los cursos que ya mencioné y además otros específicos en la materia.

La Ley asegura la orientación, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito a la mujer que carezca de recursos suficientes y prohibe “la confrontación, incluido su núcleo familiar con el agresor, prohibiéndose cualquier forma de mediación, o conciliación en los procesos de protección o penales”

**Racismo y discriminación.**

Nuestra legislación castiga a quien promueve, constituye, organiza, dirige o participe de asociaciones, entes, institutos o secciones tendientes a provocar o imponer la lucha o el odio de razas; la incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas y la comisión de actos de odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas, y definido agravantes especiales y muy especiales en delitos d homicidio y lesiones, habiéndose dictado varias sentencias condenando esas conductas.

**Acceso a la función pública de la población afrodescendiente**

El Poder Judicial ha continuado en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la ley 19.122, “destinar el 8% (ocho por ciento) de los puestos de trabajo a ser llenados en el año, para ser ocupados por personas afrodescendientes que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para acceder a ellos, previo llamado público”, aunque ello no se refleje en el número de afrodescendientes que ingresan al Poder Judicial.

.

**Acceso a la Justicia**

La Suprema Corte de Justicia ha declarado con valor de acordada las llamadas 100 Reglas de Brasilia, adoptada por la Asamblea Plenaria de XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

**Pasado reciente y Derechos Humanos**

El Poder Judicial ha continuado en el cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Gelman vs. Uruguay.

Se han seguido las tareas de excavación a fin de encontrar los restos de la Sra. María Claudia Iruretagoyena.

La Suprema Corte de Justicia ha dictado y continúa dictando cursos de capacitación en Derechos Humanos, tanto en cursos de formación inicial de aspirantes a la Magistratura, como en formación contínua.

Existe en el Poder Judicial, una base de datos (BJN) en la que se registran sentencias dictadas mayoritariamente por Tribunales de Apelaciones en lo Penal y Suprema Corte de Justicia en el ámbito de su competencia dentro de la que se incluye la cuestión de los Derechos Humanos.

**Sistema penal y justicia juvenil**

Según el nuevo ordenamiento procesal penal la prisión preventiva, salvo excepciones de origen legal, es la medida cautelar a tomar cuando otras medidas limitativas de la libertad no son suficientes para asegurar la comparecencia del imputado, su integridad o la de la víctima, o evitar el entorpecimieno de la investigación.

Tanto en su imposición como en su cese deben valorarse circunstancias a las que la norma le atribuye especial relevancia, entre ellas el estado de gravidez a partir del quinto mes de embarazo, o la calidad de madre que esté amamantando durante el primer año de lactancia.

Y además cesa cuando se configuran circunstancias previstas en el Código.

Aunque los porcentajes de presos sin sentencia a disposición de los Juzgados es alto, la vigencia del C.P.P. 2017 modifica la ecuación.

El Código de la Niñez y Adolescencia, modificado recientemente, habilita la aplicación subsidiaria de la normativa del C.P.P. vigente, con excepción de las normas que refieren al proceso abreviado, y admite expresamente la mediación extraprocesal, la suspensión condicional del proceso y los acuerdos reparatorios, en los que se deberá valorar el sentido pedagógico y educativo de la vía elegida.

La formación de aspirantes a Magistrados contiene un módulo que refiere a Adolescente Infractores y en formación contínua se ha dictado el Curso sobre Medidas no Privativas de Libertad.

En informes estadísticos elaborados por el Poder Judicial correspondientes a los años 2016 y 2017 se observa que se han incrementado porcentualmente las sentencias que imponen la incorporación del joven a programas socio educativos no privativos de libertad e igualmente las sentencias que disponen la libertad asistida.

Muchas gracias.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Poder Legislativo**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

Es un honor comparecer ante ustedes, como integrante de la delegación oficial en representación del Poder Legislativo.

Uruguay es considerado la 1era.democracia en Latino América y por tanto el respeto a los DDHH nos es muy caro.

**El nuevo Código de Proceso Penal.**

**Atendiendo preguntas avanzadas de Alemania y recomendaciones**

Supuso un giro radical en el modo en que se tramitan los procesos penales en Uruguay.

La acción penal y la investigación las realiza la Fiscalía, siendo el juez quien dicta la sentencia, separándose claramente los sujetos encargados de la investigación y la acusación, de quien ha de juzgar las conductas.

Se destaca que la víctima, anteriormente invisibilizada, hoy puede ser parte -si así lo desea- del propio proceso y según el caso, ser oída, proponer prueba, u oponerse a la decisión del fiscal de no iniciar acción penal.

En cuanto al indagado, una de las mayores modificaciones es que la prisión preventiva es concebida como una medida de excepción limitada a la verificación de determinados supuestos, y siempre que haya semiplena prueba de la comisión del delito y del papel que le cupo al imputado. Se trata de preservar esta medidacomo medida cautelar y no como adelantamiento de pena tal como sucedía antes.

Existen vías alternativas de solución al conflicto penal, como la suspensión condicional del proceso, olos acuerdos reparatorios. Se trata de un proceso más justo y más humano para todas las partes involucradas que supuso un enorme compromiso institucional de todos los involucrados y económico a la hora de dotar de recursos para su implementación. En forma previa se re diagramó la Fiscalía General de la Nación dotándola de la mayor autonomía que reconoce nuestra Constitución a un órgano, al constituirla como servicio descentralizado.

**Acceso a la justicia de las víctimas.**

Se les asigna defensor gratuito si no cuentan con recursos suficientes, y especialmente, en varios delitos de tipo sexual se reconoce –según las circunstancias- la facultad de actuar de oficio en la persecución de las conductas (art. 97 NCPP). Por su parte, en la ley19.580 (2017) que procura asegurar a las mujeres una vida libre de violencia basada en género, se reconoce la posibilidad de asistencia gratuita a las mujeres que carezcan de recursos.

**Violencia de género: preguntas avanzadas de Suecia, Reino Unido, Alemaniay recomendaciones**.

Uruguay cuenta con una ley sobre violencia doméstica (ley 17.514 2002), y desde enero de 2018 una ley integral sobre violencia basada en género (ley 19.580), dos problemas que nos preocupan mucho como sociedad. Se entendió necesario contar con 2 normas, con diferentes alcances y contenidos.

Los puntos más relevantes de la ley sobre Violencia de Género son el acceso a asistencia integral y a un sistema interinstitucional de respuesta con claras directrices para todas las políticas públicas incluso educativas, de salud, laborales y de seguridad social entre otras. Acceso a vivienda ya sea desde el sistema público como el privado, o acceso a interrupción voluntaria del embarazo, agregando otra posibilidad a la ley de IVE.

Especialmente se organiza el sistema de protección en vía judicial, así como el de persecución penal tipificándose diversos delitos en forma moderna, y con adecuada dosimetría como abuso sexual, abuso sexual especialmente agravado, o abuso sexual sin contacto corporal, entre otros.

Se estableció un criterio adecuado de prescripción de delitospara menores de 18 años y de suspensión del término en determinadas circunstancias.

Por ley 19.538 se tipificó el delito de femicidio.

**Población Trans**

La ley integral 19.684 (noviembre 2018) facilita el derecho a la identidad de género y a la adecuación registral(ya consagrada en otra ley), a una pensiónreparatoria ( si fue víctima de violencia institucional en un período determinado), a la inclusión educativa y laboral por medio de cuotas u otros sistemas, a soluciones habitacionales y a prestaciones integrales de salud, entre otras. La discusión legislativa se dio en el marco de un intenso debate social. Hoy se juntan firmas para iniciar un mecanismo constitucional para su derogación total.

**Pasado reciente**

La ley 19.550, creó una Fiscalía especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.

Por Ley 19.641 se crearon los Sitios de la Memoria Histórica del Pasado Reciente, que suponen el recordatorio y reconocimiento de aquellos lugares donde las personas víctimas de terrorismo o accionar ilegítimo del Estado sufrieron violaciones a sus derechos humanos por motivos políticos, ideológicos o gremiales y que son utilizados como espacios abiertos al público para la recuperación, construcción y transmisión de memorias, así como forma de homenaje y de reparación.

**Participación política de las mujeres en el Parlamento**

Con relación a la pregunta de Suecia, se destaca que Uruguaytiene un sistema bicameral y dada la forma en que se asignan las bancas, el impacto es diferente en cada una. Además, la ley vigente para el período 2014-2015 fue aplicada de forma minimalista, subiendo a 30% la representación en el Senado, mientras que en Diputados no tuvo impacto.

La ley 19.555 (2017), reitera los conceptos de la anterior (cada 3 titulares o suplentes uno debe ser de diferente sexo), y no tiene fecha de finalización. También se presentó un proyecto de paridad, pero el mismo no reunió voluntades para ser considerado. Se discutieron normas que buscaban promover una mayor asignación de recursos de la financiación pública de los partidos políticos, a las listas encabezadas por mujeres y a las bancas ejercidas efectivamente por ellas, pero las mismas no fueron votadas.

**Fortalecimiento del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario**

Referido a la pregunta de Reino Unido, es un organismo con autonomía funcional y técnica nombrado por la Asamblea General que asesora e informa sobre el cumplimiento de las normas internacionales y nacionales que protegen los derechos humanos durante la privación de libertad. Existe una Comisión Bicameral de Seguimiento de la Situación Carcelaria, multipartidaria, en contacto directo con la realidad carcelaria y su tratamiento legislativo, y con quien el Comisionado trabaja de manera constante, remitiendo informes, estados de situación y recibiendo planteos de los legisladores.

**Voto de uruguayos en el exterior**

La ley 19.654 (diciembre 2018), crea una comisión para elaborar un proyecto para ser votado por la mayoría de votos requerida, la misma ya tiene un recurso presentado ante la SCJ.

**Sistema Nacional de Cuidados**

Con relación al compromiso voluntario se aprobó la Ley y anualmente se la dota de presupuesto.

**Salud Mental**

La ley 19.529(2017) supera 80 años de una ley previa discriminadora y estigmatizante.

**Discapacidad**

La ley 19.729 (diciembre 2018)otorga 10 días de licencia a padres con hijos con discapacidad para la realización de controles médicos, mientras los familiares de personas con discapacidad o enfermedad terminal a cargo podrán solicitar hasta 96 horas anuales.

Para finalizar quiero destacar que todas las políticas públicas que mencionamos en los diferentes informes están sustentadas en marcos legales, que garantizan su permanencia.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Ministerio de Desarrollo Social**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

En relación a las recomendaciones de racismo y discriminacion es pertinente señalar que si bien la pobreza en nuestro país es del 7,9%, la misma es del 10% para quienes se autoperciben descendientes de pueblos originarios y del 16,9% para las personas afrodescendientes.

Tomando en cuenta la brecha desigualdad entre habitantes afros y no afros, las recomendaciones del EPU y el CERD, y a propuesta de la sociedad civil afrouruguaya, el parlamento nacional aprobó la Ley de Acciones Afirmativas para las personas Afrodescendientes. Esto marca un hito en nuestro país, por primera vez el Estado uruguayo reconoce en su normativa la discriminación de la que ha sido objeto la población afrouruguaya.

En lo que respecta a la implementación de la ley, el desempeño es dispar. Luego de campañas específicas en territorios donde hay mayor presencia de población afro se ha superado con amplitud la cuota de becas reservadas por la ley, sin embargo aún no se ha alcanzado el cupo previsto en los ingresos a puestos laborales estatales

En búsqueda de una mejor articulación de las políticas públicas y tomando en cuenta procesos y acumulaciones anteriores, a partir de marzo de 2017 se estableció por resolución presidencial el Grupo de Trabajo sobre políticas étnico-raciales, integrado por los organismos de equidad racial existentes y otras áreas relacionadas con el tema.

Fruto de un proceso liderado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Grupo de Trabajo, el  21 de marzo  de este año el Estado Uruguayo presentará su primer plan nacional de equidad racíal, tomando en cuenta no solamente las recomendaciones del CERD, sino también las que varios estados realizaran en el pasado EPU.

A su vez, la ley 19670 crea los Consejos Nacionales de Equidad Racial y Diversidad Sexual. Los que efectuarán el seguimiento y monitoreo tanto a sus planes nacionales respectivos como a las leyes que hagan referencia a sus poblaciones entre otros cometidos. Este consejo estará integrado por representantes de todos los ministerios, del Poder Judicial, del Congreso de Intendentes, de la ANEP, de la UDELAR y de la sociedad civil organizada.

Con respecto al acceso y la protección de las trayectorias educativas desde el Ministerio de Desarrollo Socia se ha implementado en conjunto con la ANEP acciones afirmativas para el acompañamiento a estudiantes afro y trans. Además, en el marco del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos se ha iniciado en el 2017 la estrategia Centros Promotores de Derechos, la cual alcanzará en este año al 20% de los centros de enseñanza media y cuenta con una plataforma virtual con contenidos sobre Género, Diversidad Sexual, Afrodescendencia, Discapacidad, Convivencia, Salud adolescente, participación y trayectorias educativas.

En referencia a la pregunta realizada por Suecia sobre la Implementación de la Ley de Violencia es bueno señalar que el presupuesto del Ministerio del Interior, Ministerio de Vivienda, Instituto Nacional de las Mujeres- MIDES y Presidencia ha aumentado sustancialmente para hacer efectiva su implementación.

El Sistema de Respuesta de Inmujeres ha multiplicado los servicios, con mayor inserción territorial, centros de estadía transitoria, así como también se ha ampliado la respuesta policial.

En cuanto a la preguntas de Reino Unido es pertinente señalar, que si bien lo consideramos aún insuficiente existe un programa de Alternativas Habitacionales transitorias para víctimas de violencia, fruto del convenio entre el Inmujeres y el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) con cobertura nacional para todos los Programas de dicho Ministerio.

Por último y en relación a las interrogantes realizadas por Alemania y Belarus se destaca la creación del Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas, ente rector y articulador de las Políticas sobre Trata de Personas, a si cómo el Sistema Interinstitucional de Respuesta para Situaciones de Trata y Explotación de Personas.

El abordaje de las situaciones de trata se realiza de forma interinstitucional, acorde a las particularidades de cada situación. En el caso de víctimas extranjeras, se trabaja articuladamente entre los Servicios de Atención de INMUJERES e INAU (según corresponda) conjuntamente con Ministerio de Relaciones Exteriores y la OIM con el fin de brindarle asesoramiento respecto a su derechos y alternativas de permanencia en el país o de retorno asistido.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Ministerio del Interior**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

En el ámbito de la protección a los derechos humanos de las mujeres se ha mantenido una proyección general de la reiteración de la legislación vigente, derivada del art.72 de la Constitución Nacional, como declaración universal de derechos, abarcativo de los géneros.

En relación a la pregunta formulada por Alemania relativa a las medidas de protección para víctimas de violencia domestica, cuando lo ordena el Magistrado Interviniente, se dispone la aplicación de tobilleras, para los victimarios, controladas central y electrónicamente desde Unidades del Ministerio del Interior, para impedir el acercamiento a la víctima, y si lo infringiera, determina su requerimiento y posterior prisión.-

Otra de las medidas de protección dispuesta judicialmente y cumplida por funcionarios policiales, es la custodia permanente y personal de la víctima y sus familiares directos con los que convive y pudieran correr algún riesgo.-

A fin de garantizar la presentación de las denuncias, contra la violencia recibida, se perfeccionan y agilizan los servicios telefónicos públicos gratuitos, las que podrán ser nominativas o anónimas, si se quisiera preservar la identidad de la/el denunciante.. Con igual sentido tuitivo, el Ministerio del Interior, cuenta con un Programa de Asistencia a las Víctimas y Victimarios, en la Dirección Nacional de Asistencia de Asuntos Sociales, (Sanidad Policial), si estuviera involucrado algún funcionario policial, refugios temporales, y sistemas de seguimiento y localización de los victimarios. Se desarrollan paralelamente cursos y programas de estudio, obligatorios, para personal policial, de erradicación de la violencia de género en todo el territorio nacional.

Se continua el proceso de creación de Unidades Policiales Especializadas en Violencia Domestica y de género, existiendo una, en cada uno de los 19 departamentos del país, dependiendo de la extensión de su territorio, y en algunos de ellos, como su capital, Montevideo y área metropolitana, cuenta con 4 Unidades Especializadas a cargo de un Coordinador. Estas Unidades realizan el trabajo de investigación que elevan al Magistrado competente y ejecutan las ordenes que el mismo dispone,.

RACISMO DISCRIMINACION.-

En marzo de 2015, el Ministerio del Interior, dispuso la creación de un Area Etnico Racial, dando cumplimiento a la ley 19.122, a fin de desplegar un política de apoyo y promoción de la etnia afro descendiente, en el propio Ministerio y con los otros organismos estatales.

SISTEMA PENAL - SISTEMA PENITENCIARIO.-

Tal como lo plantean las Recomendaciones el proceso Uruguayo se enfoca a la implantación de las Reglas de Mándela para el tratamiento de las personas privadas de libertad, lo que ha sido incluido en las preguntas formuladas por Belarus, Reino Unido y Alemania. Es así que se ha realizado un censo general de toda la población privada de libertad, incluyendo sus condiciones y características, para poder determinar las mejores formas de propiciar su rehabilitación, incluyendo lo que refiere a mejores condiciones de vida.

El Ministerio del Interior, presento al Poder Legislativo, un proyecto de Ley, referido a la nueva organización del Sistema Penitenciario. Se prevé, como fecha ultima a marzo de 2021, que el Instituto de Rehabilitación pase a ser un Servicio descentralizado, bajo la órbita del Ministerio de Educación y Cultura. Para agilizar ese proceso, fue designado y está en funciones, un Director Civil.

Se han realizado inversiones en infraestructura, construcciones y reparaciones generales de edificación de nuevas plazas, habiéndose capacitado, para ello, a 150 personas privadas de libertad, en el área de la construcción, por el Sindicato de la Construcción, considerando que el aprendizaje de un oficio, es parte de la rehabilitación.

En lo referente s gestión y profesionalización, se incorporaron los sistemas de Gestión Humana, Sistema de Gestión Carcelaria, APIA, (expediente electrónico), y ampliación de catalogo de trámites en línea. Para personas privadas de libertad y familiares.-

De lo expresado surge, que las necesidades básicas de las personas privadas de libertad, están camino a la satisfacción, en este ultimo periodo, siendo parte de un proceso que va introduciendo mejoras, en forma constante.

Respecto a la pregunta formulada por Suecia, relativa alas mujeres privadas de libertad con tenencia de sus hijos, se destaca que se trata de una población escasa, siendo menor a 50 mujeres, que se encuentran en un lugar, próximo al Centro Femenino Metropolitano, solas, y para quienes se ha proyectado el traslado a lugares pequeños, con rasgos de hogares de amparo, para que puedan vivir allí, con sus hijos, en mejores condiciones- Se aprobó un Protocolo de atención a los hijos, niños y adolescentes. En principio, y con informes de personal especializado, se ha mantenido el criterio de mantenerlos con apego a sus madres, por el cuidado de sus estructuras emocionales y de aprendizaje.

Actualmente, con la construcción de la unidad Nº1, en enero de 2018, existen 1961 plazas más.

El Ministerio del Interior agradece esta invitación.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

Uruguay avanza hacia un sistema nacional de protección a la infancia y la adolescencia a través de políticas integrales, intersectoriales y con participación de la sociedad civil y de los niños, niñas y adolescentes.

**El Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay** brinda cobertura a más del 10% de los niños, niñas y adolescentes del nuestro país. Desde el 2014, año en que el Uruguay compareció al segundo ciclo del EPU, incrementó en un 13% su cobertura.

La **primera infancia** es prioridad en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. El incremento de cobertura, la mejora de la calidad y la innovación de las prestaciones son los pilares de una política de Estado que aporta al desarrollo sostenible y a la igualdad.

Entre 2014 y 2018 Uruguay incrementó en un 15% la cantidad de niños atendidos en centros de Educación y Cuidado, lo que significa un importante avance hacia la universalización de la oferta para niños de 0 a 3 años. Junto al crecimiento histórico del Plan CAIF (Centros Atención a la Infancia y las Familias), se han desarrollado propuestas innovadoras, que acercan los servicios a las necesidades de las familias.

Las distintas modalidades de atención confluyen en estándares de calidad que se reflejan en la excelencia de la infraestructura, en la supervisión unificada a todos los Centros, en la formación permanente de los equipos de trabajo y en la aprobación de un Marco Curricular Común para la Atención y Educación a la primera infancia.

La extensión de las licencias parentales y el desarrollo de programas que promueven parentalidades comprometidas tienen el firme propósito de avanzar en la distribución del cuidado entre hombres y mujeres, dentro de una estrategia de promoción de la corresponsabilidad social del cuidado, con un Estado presente y regulador y con activa participación de la sociedad civil organizada.

Reconociendo el alto nivel de prevalencia de las distintas formas de **violencia hacia niñas, niños y adolescentes** se ha colocado como un tema central de la agenda pública. El fortalecimiento del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) ha permitido incrementar desde el 2014 en un 119% las situaciones atendidas. Este aumento da cuenta de mayor despliegue y cobertura en los territorios. Los 29 Comités de Recepción Local (CRL) son los encargados de recibir las situaciones y establecer de forma intersectorial la respuesta de atención, protección y de iniciar el proceso de judicialización y aseguran la necesaria coordinación y articulación para que todos los servicios y proyectos incorporen esta perspectiva a sus acciones..

El presupuesto de INAU asignado para el eje “Vida Libre de Violencias” creció un 80% en los rubros servicios de atención, funcionarios/as especializados y capacitación.

Se creó e instaló dependiente del Directorio de la Institución el Mecanismo para la recepción y abordaje de denuncias de violencia institucional.

Se incrementaron en un 39% las respuestas a situaciones de Explotación Sexual Comercial y No Comercial (ESC) y si bien se avanza en el cumplimiento del Plan Nacional “100 medidas” 2015 – 2020 continúa siendo un tema de alta preocupación por la extrema vulneración de derechos que representa y por la evidencia de situaciones de Trata interna que requieren mayores esfuerzos para su prevención, atención y reparación y muy especialmente mejorar los procesos de acceso a la justicia.

En consonancia con la Meta 8.7 de los ODS sobre la **erradicación del trabajo infantil**, en 2017 INAU aprobó el Nuevo Listado de Trabajo Peligroso Adolescente que establece las tareas no permitidas para menores de 18 años, incorporando entre sus principios orientadores la doctrina de la protección integral, la perspectiva de género y la étnico-racial.

Se han realizado jornadas de sensibilización en todo el país e instancias de cooperación entre los cuerpos inspectivos de INAU y el Ministerio de Trabajo. Se aumentó en un 10% el número de inspecciones anuales y en los últimos años se ha logrado atender el 100% de las denuncias de trabajo infantil.

Respecto a la niñez en **situación de calle**, el último censo realizado por el Ministerio de Desarrollo Social en 2016 encontró sólo un adolescente pernoctando a la intemperie en Montevideo. Los logros alcanzados en el desarrollo de políticas públicas específicas, implementadas de manera conjunta con la Sociedad Civil y en consonancia con las observaciones del Comentario General N° 21 del Comité por los Derechos del Niño, permitieron a Uruguay ser elegidos como **País Pionero para la elaboración de un Plan Nacional de Acción.** En sus últimas etapas de elaboración el Plan define en clave intersectorial la necesidad de respuestas integrales y prioriza los Derechos: a la Educación, a la Salud, a garantizar el derecho a vivir en familia, a la autonomía progresiva y a la participación.

En el área de **protección especial**, con el objetivo de garantizar el derecho a vivir en familia, INAU está transformando el sistema de protección a través de la reconversión de los residenciales de 24 horas en Centros de Acogimiento y Fortalecimiento Familiar (CAFF). La estrategia tiene como elementos centrales la desinternación; el fortalecimiento de las capacidades de cuidado de las familias de origen; la promoción, selección y seguimiento de familias de acogimiento y en caso de no ser posibles las anteriores la desvinculación definitiva a través de la adopción.

Muchas gracias.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

***Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente* Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

Al INISA le compete la “inserción social y comunitaria de los adolescentes en conflicto con la ley penal, mediante un proceso psicosocial educativo e integral que conlleve al reconocimiento de la condición de sujeto de derechos” (art 2)

La presente administración 2015-2020, emprende una tarea de refundación del sistema, bajo el principio del más estricto cumplimiento y apego a la normativa nacional e internacional en materia de protección de derechos y la dignidad de los **adolescentes de 13 a 17 años** en situación de especial vulnerabilidad. (Recomendación de Alemania-123-134- Venezuela- República Bolivariana. (123-34) Nicaragua (123-31)

El artículo 80 del *Código de la Niñez y Adolescencia*  prevé para los adolescentes en conflicto con la ley un elenco de sanciones, denominadas “**medidas socioeducativas”.** En acatamiento al principio de excepcionalidad y brevedad de la internación (CDN, artículos 37.b y *40.4),* la privación de libertad de adolescentes solo se utilizará como último recurso y durante el período más breve posible. (Finlandia-123.147-Francia-123.148)

A partir de 2015 se produjo un progresivo y drástico descenso de la población de adolescentes en el sistema. A la fecha son **276** jovenes **en medidas privativas y de semilibertad** acortándose la brecha pre existente respecto a las medidas **no privativas de libertad** que hoy son **216**.Se cumplió la meta de crear un **nuevo modelo para las sanciones No Privativas de libertad** con el apoyo de UNICEF, logrando el consenso de jueces, fiscales, defensores, e INISA, INAU y Sociedad Civil como ejecutores del modelo. Recomendaciones : Finlandia- Francia- Paraguay y Moldova. El nuevo modelo incorpora acciones de Justicia Restaurativa. (Defensa de los niños internacional)

Uruguay ya no es más, el país de América Latina con mayor cantidad de adolescentes privados de libertad en relación a su población. (JS3- Grupo Sociedad Civil)

Desde 2016 **no se registra hacinamiento** y se han **clausurado 4 Centros** cuyas condiciones resultaban indignas, destacando entre ellos, el Centro de Ingreso, que también fuera señalado por el Subcomité para la Prevención de la Tortura.- Se destinaron **fondos para mejorar la habitabilidad en los 13 Centros restantes**. El presupuesto habilitó **fondos para la construcción de un futuro campus educativo, previsto para 2020**.

Con la reforma del Código de Proceso Penal, **la *suspensión del proceso a prueba a cambio de condiciones u obligaciones****, (art 383),*ha impactado en la reducción de las internaciones en calidad de cautelar. ( Alemania (123.134).

A ello se agrega, ***el control de arresto domiciliario (art.221-1-literal i) como medida cautelar,***habiendo sido también aplicado en 2 casos, como medida socioeducativa. El INISA creó la “Unidad de Coordinación Familiar y Control de Arresto Domiciliario” y su correspondiente Protocolo de Actuación.

El INISA integra el “Consejo Consultivo Nacional Honorario de Políticas de Infancia”, y participa de la comisión abocada a la presentación de modificaciones tendientes a mejorar el proceso penal adolescentes (ej juicio abreviado – ley 19.055 y otros). Alemania (123-134)

La **profesionalización** del personal de INISA se definió como meta de extrema urgencia. En 2018 **se alcanzo el 100% de participación** en cursos de formación- La meta de creación de una Academia de alta especialización cuenta con el apoyo de la Cooperación Internacional; EUROSOCIAL. ( Finlandia (123-147).

La firma de un Memorandun de Entendimiento con la Oficina de la Coordinadora Residente de **ONU, UNICEF y ONUDC**, permitió la **revisión de los Protocolos de actuación.** Con el fin de asegurar, que cada adolescente privado de libertad, su familia y cada uno de los funcionarios del sistema tuviera acceso a la información se editaron 14 mil ejemplares. Los nuevos Protocolos prohíben las sanciones colectivos, entre otros, (Comité de los Derechos del Niño y el Comité contra la Tortura.)

Con el fin de **garantizar vías de denuncias** se habilitaron las siguientes: 1) una línea de denuncias anónima,

2) la creación de la figura de Delegados de cada Centro y /o Sector de internación

3) la visita periódica de la INDDHH,

4) la convocatoria y participación de las Familias

**En el marco de la tolerancia cero a cualquier forma de maltrato físico – emocional y al combate de la corrupción, el Departamento Jurídico ha procesado 400 investigaciones administrativas, 23 denuncias penales, más de 50 funcionarios fueron retirados del trato directo con adolescentes y 7 fueron destituidos**.

Las Medidas Socio Educativas de Privación de Libertad, se desarrollan en base a **un nuevo modelo que tiene como centro de la vida cotidiana la educación alcanzando el 100% de participación**. Lo acompaña una amplia oferta de actividades con énfasis en el Deporte- la Recreación- la Cultura- la Música y el Arte. A ello se suman Convenios educativos y laborales externos como parte del proceso de inclusión. Se crearon puentes para el sostén y el **acompañamiento al egreso a cargo de MIDES e INJU**

El área de la atención de **Salud Mental** constituye otra de las prioridades del nuevo modelo. Funcionan Grupos Psicoterapeuticos, Asistencia psicológica y psiquiátrica personalizada y grupos de apoyo a la adaptación al ingreso.

Se crearon **Juntas de Tratamiento y de Traslados y Protocolos de Prevención de suicidios** con guardias técnicas de 24 h. La capacitación de **Mediadores** para intervenir en situaciones de conflicto entre adolescentes, contribuyó a disminuir los índices de conflictividad en el sistema.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**COMISIONADO PARLAMENTARIO PENITENCIARIO**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

El Uruguay viene llevando adelante una reforma penitenciaria para superar las criticas condiciones carcelarias que tenía y adecuar sus centros y programas para personas privadas de libertad a los estándares internacionales, la que ha arrojado buenos resultados en materia de aumento de la cobertura sanitaria, reducción del hacinamiento, aumento del personal civil y técnico, impulso de programas y acciones de rehabilitación, capacitación del personal y generación de buenas prácticas. Sin embargo, siguen existiendo criticas condiciones de reclusión para un tercio de la población penitenciaria e insuficientes programas socioeducativos para otro tercio de esa población. También preocupa la violencia existente dentro de algunas cárceles, lo que arroja graves resultados sobre los derechos a la vida y a la integridad física.

Por este motivo, la reforma penitenciaria debe ser consolidada y ampliada para superar las condiciones criticas de detención, en particular en los grandes centros penitenciarios, y otros con graves dificultades o carencias, como COMCAR, Libertad, Canelones, Centro Metropolitano Femenino, Maldonado y Tacuarembó, continuando el desarrollo de programas de educación, capacitación laboral, trabajo productivo en las cárceles, salud, salud mental, asistencia a las adicciones, preparación para la vida en libertad, erradicación de la violencia intracarcelaria y medidas socioeducativas alternativas a la privación de libertad, dado el alto indice de prisionización que tiene el país..

La Oficina del Comisionado Parlamentario realiza entre 60 y 70 visitas de cárceles por mes, recibiendo denuncias, quejas y planteos de personas privadas de libertad y de sus familias, las que son analizadas, investigadas y canalizadas ante las autoridades que correspondan. En las visitas, a partir de Protocolos, guías estadísticas, y con las Reglas Mandela como marco de referencia, se hacen entrevistas, relevamientos e inspecciones, las que dan lugar a informes y recomendaciones a diversas autoridades. Si la protección de derechos humanos lo requiere, el Comisionado también formula denuncias penales, acciones de amparo y recursos de habeas corpus. Tambien se realizan estudios y relevamientos estadísticos e intervenciones educativas de promoción de derechos humanos en las cárceles. Estas actividades de protección de los derechos humanos requieren que la Oficina del Comisionado Parlamentario sea consolidada e institucionalizada con recursos técnicos propios que aseguren su continuidad y su funcionamiento.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Ministerio de Educación y Cultura**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

En el marco de la definición de la educación como derecho se han tomado las medidas para potenciar el acceso y el egreso de la educación de todos los habitantes. Así,en la última década y media la cobertura educativa en Uruguay se expande en un doble proceso: se extienden los tramos obligatorios y se extiende la población a la que atienden.

En este marco destacamos:

**La puesta en marcha del Plan Nacional de Educación en DDHH.** Es una estrategia nacional y un plan de acción. Construido colectivamente, posee como rasgos fundamentales su carácter participativo y el acceso público a la información en todas las instancias.

**Con respecto a los Derechos de la mujer, violencia de género, igualdad de género:**

Para sensibilizar a toda la ciudadanía se realizaron muestras en todo el territorio nacional y se ejecutaron acciones de capacitación. Estos cursos surgen del acuerdo de trabajo interinstitucional y refieren a los temas de “Noviazgos Libres de Violencia”, "Educación y Afrodescendencia", "Educación y Diversidad sexual", "Nuevas masculinidades" y "Prevención de abuso sexual en el ámbito educativos".

**En cuanto a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación**durante el 2017 y 2018 se ha fortalecido el funcionamiento de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación: la Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República aporta la secretaría jurídica. Se sumaron también asistentes técnicos y apoyo en secretaría y comunicación.

En 2018 se firmó un protocolo de actuación entre la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y la Comisión, que establece criterios y procedimientos de actuación a seguir frente a las denuncias o peticiones.Se enfoca en la no duplicación de procedimientos y la protección de víctimas frente a procesos que puedan colaborar en una re-victimización.

**Reafirmando las políticas transversales sobre población migrante**se conformó en el Ministerio de Educación y Cultura el Grupo de Trabajo Educación y Migrantes, integrado por representantes de todo el sistema educativo. Algunas acciones ejecutadas: asegurar el ingreso y el egreso de migrantes a los tramos obligatorios del sistema educativo, instalaciónde un Punto de Atención y Asesoramiento a Migrantes sobre temas educativos; la ejecución de espacios de formación y sensibilización sobre migración, interculturalidad y normativa dirigidos a docentes, autoridades, equipos de gestión y funcionarios que realizan atención al público.

**En referencia a los dispositivos para apoyar las trayectorias educativas y disminuir el abandono escolar en una lógica interinstitucional:**

* En 2018 se otorgaron Becas a personas afrodescendientes:

-un 21% Becas de Apoyo Económico parala educación media

-un 18% Becas Compromiso Educativo

-un 38% Becas de posgrado fueron otorgadas a estudiantes afrodescendientes.

* Educación no formal del MEC lleva adelante mediante convenios con los Consejos de educación media propuestas para personas entre los 14 y 20 años que se encuentran fuera del sistema educativo formal. Estas permiten cursar el ciclo básico de educación media.

**Con respecto a los derechos de las personas con discapacidad**fue aprobado para todo el sistema educativo público y privado, de educación formal y no formal el “Protocolo de actuación para la inclusión de personas con discapacidaden centros educativos”. En este marco se ha realizado en articulaciónconinstituciones del sistema nacional de educación, organizaciones y redes de la sociedad civilla revisión de normativas nacionales, ejecución en todo el país de espacios de difusión, sensibilización, intercambio, involucrando a actores locales como multiplicadores de los dispuesto en el protocolo.

**En cuanto a las recomendaciones sobre el sistema penitenciario referidas a la inclusión educativa de las personas privadas de libertad** el Programa Aprender Siempre es una propuesta de alcance nacional impulsada desde el Área de Educación no Formal del Ministerio de Educación, que funciona desde el año 2008 y desarrolla propuestas educativas en contextos de privación de libertad.

En 2018 recibió el Premio de Alfabetización UNESCO-Rey Sejong

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Administración Nacional de Educación Pública**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

La Administración Nacional de Educación Pública es el organismo estatal responsable de la planificación, gestión y administración del sistema educativo público.

El eje actual de nuestras políticas es elsistema de protección de trayectorias educativas tendiente a mejorar el acceso y permanencia en la educación media y reducir el abandono escolar. Desde el año 2016 se desarrolla en todo el territorio nacional, y consiste en 1) preinscripción obligatoria y acompañada,2) protocolo de seguimiento de trayectoria, 3) ampliación del tiempo escolar y 4) sistema informatizado de los estudiantes e historia educativa en los tramos de obligatoriedad.

En 3 años esta política ha dado como resultado un aumento de 3 puntos porcentuales en el número de inscriptos en educación media.

* **1.- En materia de Género**
* **t**ransversalizamos la temática de género en el ámbito pedagógico-didáctico e implementamos el *presupuesto con enfoque de género*

**2. En cuanto a Discapacidad**

* De acuerdo con el cambio de paradigma de inclusión e integración de las personas con discapacidad, contamos con una red de centros de Educación Especial, Escolaridad compartida en escuela Común y Especial. Maestros hospitalarios y asistentes pedagógicos en aula.  Así como una Red de escuelas inclusivas llamadas MANDELA.
* Desde 2008 contamos con Centros de Recursos para Alumnos Ciegos, con Baja Visión y para estudiantes sordos

**3. En referencia a las poblaciones afrodescendientes y originarias y personas trans**

Los centros educativos del Consejo de Educación Técnico Profesional están implementando acciones afirmativas,como por ejemplo, los registros en bedelía, cupos para becas y otras acciones de acompañamiento específico.

* En cumplimiento con la ley entre 2017 y 2018 hemos triplicado el número de becas otorgadas a personas afrodescendientes.

* En los programas curriculares de todos los niveles educativos se incluyen aspectos sobre las poblaciones originarias.

**4. En cuanto a la temática de Migrantes**

* Los estudiantes migrantes y sus familias comienzan su integración al sistema educativo a través de jornadas de sensibilización.

•Creamos Protocolo sobre Recepción de Migrantes.

•Certificamos las competencias básicas para acceso laboral

•Apoyamos la inclusión de personas migrantes en diversos espacios educativos en los distintos niveles.

**5. Para atender desigualdades de origen geo -socio económico hemos implementado**

* Programas de culminación de ciclos educativos para jóvenes y adultos mayores de 14 años, alfabetización, nivelación, fortalecimiento de competencias y acreditación;entre otras
* Becas de apoyo económico incluyendo en el último año Estudiantes de Educación Media Básica (EMB) con hijos menores de 5 años, y estudiantes de EMB Rural.

* Creación de Centros Educativos Asociados, instituciones asentadas en un mismo predio en comunidades donde no existen propuestas de educación media básica próximas, para facilitar el tránsito y asegurar la continuidad de quienes egresan de educación primaria. En estos centros 100% logran continuidad y solo 2% abandonan el 1er año de educación media.

**6. Mejora de servicios**

El Programa de Alimentación Escolar de Primaria atiende al 72,5 % de la población escolar. Se promueven la alimentación saludable y el ejercicio físico como forma de prevención del sobrepeso y la obesidad.

**7. Infraestructura**

En este período se impactó en el 33% de la matriz edilicia urbana, acompañando la perspectiva de inclusión e integración planteada por esta administración. Entre 2018 y 2021 seproyecta un 15% más alcanzando prácticamente el 50% de los edificios urbanos.

**8. Políticas curriculares**

Aplicando una perspectiva sistémica, se está implementando un Marco Curricular de referencia nacional en continuidad con el Marco de 0 a 6 años para toda la educación obligatoria.

**Muchas Gracias.**

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Ministerio de Salud Pública**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

1. Medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la ley de IVE
2. En referencia a la salud mental.
3. Accesibilidad a medicamentos de alto precio.
4. Sobre este primer punto, en respuesta a lo planteado en la pregunta adelantada de la Delegación de Eslovenia, haré en primer lugar referencia a la Ley 18.987, aprobada en octubre de 2012, a partir de la cual las interrupciones voluntarias del embarazo no serán delito durante las 12 primeras semanas de gravidez.

Las acciones vinculadas con la Ley de IVE (Interrupción voluntaria del embarazo), tienen un alcance nacional a partir de su art. 9 llegando a todas las usuarias del subsector público y privado de salud del SNIS (sistema nacional integrado de salud).

El art. 11 otorga el derecho de manifestación de objeción de conciencia estableciendo que los, médicos ginecólogos y el personal de salud que tengan objeción de conciencia, deberán hacerlo saber a las autoridades de las instituciones a las que pertenecen.

El decreto reglamentario de la Ley de IVE Nº 375/12 establecía que la objeción de conciencia era solo válida para abstenerse de intervenir en los procedimientos vinculados a la tercera consulta de IVE que corresponde al proceso de interrupción del embarazo.

El 11 de agosto de 2015 el Tribunal de lo Contencioso Administrativo TCA se expide Nº 586/2015 haciendo lugar parcialmente frente a la presentación de una demanda de nulidad presentada por un grupo de médicos ginecólogos contra 11 artículos del Decreto Nº 375/12 que reglamenta la Ley 18987 OBJECION DE CONCIENCIA.

El Poder Ejecutivo por Decreto encomienda al MSP el dictado de la normativa necesaria para regular la sentencia del TCA.

El MSP elabora la normativa ‘ordenanza’ para reglamentar los contenidos de dicha sanción.

La Ordenanza 243/16 entre sus diferentes artículos establece que

Artículo 4: El personal de salud se encuentra imposibilitado de imponer sus convicciones filosóficas o personales por lo que debe abstenerse de emitir todo juicio de valor sobre la decisión que pueda adoptar la solicitante, así como de revisar el motivo de su decisión, garantizando así el cumplimiento del principio de autonomía de la voluntad de la mujer.

Artículo 6: El ejercicio de la objeción de conciencia es individual, debe ser especifico y referido a acciones concretas, vinculadas al procedimiento previsto en el art. 3 de la Ley 18.987. La objeción de conciencia deberá ser manifestada en forma previa y por escrito a la Dirección Técnica de la o las Instituciones donde el objetor presta servicios.

Artículo 9: Las Instituciones del SNIS tienen la obligación de contar, todos los días del año, con recursos y capacidad suficiente para realizar, dentro del plazo legal, el procedimiento de interrupción voluntaria del embarazo. Si los prestadores no tienen personal suficiente para cubrir dicho servicio podrán recurrir a otros mecanismos, a modo de ejemplo la complementación de servicios con otros prestadores del SNIS, para cumplir con la normativa vigente.

A su vez en la Ordenanza 247/16, se detalla el documento técnico de Declaración de Objeción de Conciencia, especificando que solo los doctores de medicina podrán plantear objeción de conciencia en cualquier momento del proceso de IVE y el resto del personal solo si debe intervenir directamente en IVE 3.

También se establece como debe proceder el medico objetor de conciencia y las responsabilidades Institucionales.

Finalmente, a través de la Ordenanza 366/16, como medida de control y supervisión del cumplimiento de la normativa vigente, se crea el Cuestionario a prestadores de Salud sobre aspectos asistenciales vinculados a S. sexual y S. reproductiva e IVE, dicha información tiene valor de declaración jurada y debe presentarse una vez al año.

Hay que destacar que el número de procedimientos se ha mantenido estable, no promoviendo el aborto, y con cero mortalidades materna para el aborto.

En suma, con la ley, su reglamentación y las ultimas normativas ‘ordenanzas’, el proceso de aplicación de las acciones que derivan de las mismas tienen alcance nacional y son de acceso universal para todas las usuarias del Sistema.

1. En referencia a la Salud Mental, la ley está vigente y se está reglamentando. Es un cambio de paradigma en términos de no discriminación y superación del modelo asilar, apostando a internaciones breves y dispositivos de medio camino en la comunidad con el funcionamiento de una Comisión de Contralor integrada por representantes de la Academia, de Familiares de usuarios, del Instituto de DDHH, que verifica internaciones prolongadas.
2. Accesibilidad a medicamentos de Alto Precio. La ley de creación del SNIS 18.211, establece la cobertura universal y el acceso a la atención integral con la obligatoriedad del PIAS (plan integral de atención en salud), que incluye el FTM (formulario terapéutico de medicamentos).

Para los medicamentos de alto precio, Uruguay asegura el acceso a todos los medicamentos que curan o que tienen respaldo de evidencia científica en términos de sobrevida y costo efectividad, sin copagos, a través del Fondo Nacional de Recursos.

Participa la Academia ’30 cátedras de la Facultad de Medicina’ y los Usuarios del Sistema de Salud en la definición de prioridades de incorporación.

Hablamos de Alto Precio y creemos que se requiere una decisiva acción internacional, como ejemplos modestos pero valido. La instalación de la negociación conjunta regional de medicamentos de alto precio ha sido un paso importante para asegurar la cobertura, unificando la demanda de varios países.

En 2016 los países miembros de MERCOSUR y estados asociados negociaron conjuntamente con las empresas farmacéuticas para comprar medicamentos de alto precio para hepatitis C y HIV. La iniciativa se ha reactivado en 2018 en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay en el MERCOSUR. De esta forma se agregaron a la negociación, medicamentos inmunodepresores y un listado de medicamentos oncológicos biológicos.

Los resultados de las estrategias regionales para comprar medicamentos y compartir información ha sido positivo según informe BID 2018.

A lo que debemos de sumar que en las negociaciones hechas en nuestro país, se lograron reducciones de hasta un 80% del precio, lo que demuestra que el sobre precio existe.

En el área oncológica son mas de 15 medicamentos de alto precio con demostración de beneficio clínicamente significativo en sobrevida calidad de vida y valor clínico agregado

En diciembre de 2018, se agregaron 14 medicamentos oncológicos biológicas a dicho anexo Ordenanza Nº 1183.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Presidencia de la República**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

En relación a la recomendación referida a medio ambiente sustentable, es importante destacar que en la medida que la cuestión minera responsable se encuentra vinculada a la tutela de la soberanía y del medio ambiente, Uruguay aplica una estrategia de coordinación de la acción interministerial y del Estado todo en materia de minería sostenible.

Si bien el Ministerio de Industria, energía y Minería lidera esa competencia, actúa en cooperación con países y organismos internacionales para el fortalecimiento de sus capacidades. En la actualidad Uruguay se encuentra trabajando en acuerdos de cooperación con China, Perú, Honduras, República Dominicana y Chile.

Uruguay soporta actualmente un millonario juicio promovido por una empresa minera que pretendía desarrollar una explotación de gran porte, con afectación del medio ambiente y sin la prestación de garantías.

Ese juicio que fue entablado en una Corte Internacional de Justicia, bajo las reglas de UNCITRAL (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), se constituyó en motor de la acción coordinadora del Estado para mitigar todas las acciones que apuntan a una estrategia común frente a la actividad minera, de modo que los requisitos legales se acentúen y las políticas mineras responsables y sostenibles se mantengan.

No olvidemos la historia agrícola ganadera de Uruguay y la residual gama de otros desarrollos económicos. Dentro de este último, se encuentra la Minería y en el marco del programa con las Naciones Unidas, los actores sociales, la academia y los empresarios trabajan en una misma estrategia con responsabilidad social.

Podemos sostener nuestro liderazgo internacional en responsabilidad minera sobre la base de encontrarse catastrado al 100%, facilitándose la tarea de fiscalización y control de esa actividad.

En otro orden, haciendo referencia a las recomendaciones referidas a crímenes del pasado reciente, sin duda lo más trascendente que muestra Uruguay en materia de investigación de las violaciones de los derechos humanos, especialmente las desapariciones forzadas, radica en la fuerte presencia del Estado Uruguayo ante las Cortes Nacionales e Internacionales en procura de la investigación de los derechos y la identificación de los penalmente responsables.

El Estado participa activamente en el proceso radicado en la Tercera Corte de Assise de Apelaciones de Roma en torno a los ciudadanos desaparecidos durante la época en que se desarrolló el Plan Cóndor en Sud América.

A esos efectos el Gobierno puso a disposición de la Fiscalía nueve sentencias dictadas por la justicia uruguaya que prueban la existencia del Plan y determinan responsabilidades penales.

Sin embargo, es necesario ampliar la investigación de los hechos en todos los Fueros, incluidos los Internacionales.

Es así que recientemente Uruguay se constituyó en parte civil en la Corte de Roma apelando una Sentencia de Primera Instancia que si bien amparó en parte la acusación fiscal, condenando a varios responsables en desapariciones forzadas, absolvió a varios indagados.

Ello demuestra el compromiso ineludible y actual en las investigaciones a las violaciones de los derechos humanos y la participación directa del Estado, no ya como mero colaborador, sino como parte sustancial en los procesos que se siguen.

En cuanto a la pregunta formulada por Reino unido, referente a la Protección de datos personales:

Desde el punto de vista genérico, podemos afirmar que Uruguay lidera en el mundo el complejo tema de la protección de datos personales.

Existen más de ocho cuerpos normativos que tutelan los datos personales de sus habitantes.

Por otra parte, en Uruguay las fortalezas y el respeto a las instituciones hacen posible que el Poder Judicial funcione independientemente, por lo cual puede acudir a éste cualquier ciudadano que vea vulnerado ese derecho, así como a las instituciones de derechos humanos que actúan en el ámbito administrativo y técnico con independencia del Gobierno, donde también puede acudir todo habitante que se encuentre bajo el amparo de sus datos personales.

Por lo tanto, el Gobierno actúa en forma directa cuando protege la independencia de esas instituciones o cuando es requerido por los habitantes en el ejercicio del derecho de petición, protegido por la Constitución Nacional.

Si un funcionario del Gobierno, teóricamente se aparta de los derechos consagrados a favor de los habitantes en esta materia, es el propio derecho objetivo y las instituciones las que reaccionan frente a ese evento.

El Gobierno entonces, opera como garante de que los derechos y las instituciones funcionen adecuadamente.

**EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL**

**URUGUAY**

**Intervención de**

**Intendencia de Montevideo**

**Consejo Derechos Humanos/ONU**

**Ginebra, 23.01.2019**

**VBG**

La Intendencia de Montevideo cuenta con un servicio gratuito de atención a hombres que quieren deja de ejercer la violencia. Su objetivo es erradicar la violencia intrafamiliar masculina basada en género, con énfasis en la violencia física y sexual. Brinda atención psicológica y social y asesoramiento jurídico a mujeres mayores de 18 años que residen en Montevideo. Se asiste en la denuncia, orientación y acompañamiento en las decisiones y estrategias para salir de la situación de violencia.

El servicio telefónico de alcance nacional, gratuito, confidencial y anónimo, da orientación y apoyo a mujeres en situación de violencia doméstica.

Contamos con un plan de igualdad de género que define acciones a partir de 7 lineamientos:

* Participación igualitaria en todos los ámbitos de la vida social y política.
* Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad en los cuidados.
* Cultura organizacional sin discriminación y con igualdad de oportunidades y derechos.
* Uso, disfrute y apropiación de los espacios públicos.
* Vida libre de violencia de género.
* Derecho a la salud en igualdad de condiciones y sin discriminación.
* Cambios culturales que remuevan estereotipos y prejuicios de género.

En noviembre, mes internacional de lucha contra la violencia hacia la mujer, realizamos una campaña de información y sensibilización en medios de comunicación.

**DISCAPACIDAD.**

Al momento de contratar funcionarios por concurso,se aplica la cuota del 4% para las personas con discapacidad establecida por ley. Que también se aplica en los programas y convenios educativos y laborales que buscan mejorar las condiciones de empleabilidad de poblaciones vulnerables. Y contamos con 2 programas específicos en los que trabajan únicamente personas con discapacidad.

En 2015 se inauguró el Parque de la Amistad, primer parque inclusivo del Uruguay, con accesibilidad plena. Es un espacio abierto a todo público con juegos adaptados a las diferentes discapacidades que permiten la mayor independencia posible en su uso.

Elaboramos el primer Plan de Accesibilidad de Montevideo, que define los objetivos y metas de gestión con perspectiva estratégica partiendo de los derechos y demandas de las personas con discapacidad y en relación directa con las recomendaciones de Naciones Unidas.

**MIGRANTES.**

Creamos la Secretaría de Equidad Étnico Racial y Poblaciones Migrantes, destacando la elaboración de un plan departamental de migración, la guía de servicios para personas migrantes y la posibilidad de iniciar el trámite de residencia en el país en la Intendencia.

**VIVIENDA.**

Entre 2015 y 2018, se culminaron 355 realojos de viviendas con las obras correspondientes, lo que implicó 737 hogares y 2733 personas. Actualmente se encuentran en proceso 313 realojos más, para 959 hogares y 3423 personas.

Además, se cuenta con los programas de integración social y urbana: acciones en áreas de precariedad urbana y exclusión social y regularización de asentamientos.

**POR ÚLTIMO, RESPECTO A LA PREGUNTA DE PORTUGAL,**la Intendencia de Montevideo, gobierno departamental, de una ciudad donde habita la mitad de la población del país, es una de las instituciones que participa del mecanismo nacional de elaboración de informes y seguimiento de recomendaciones.

En tiempos en que 55% de la población mundial habita en zonas urbanas – en Uruguay 90% vive en núcleos urbanos - y que las ciudades han pedido tener una voz propia ante Naciones Unidas, los derechos humanos encuentran en las ciudades un escenario fundamental de su desarrollo. Por esto entendemos que la decisión del Estado Uruguayo de incorporar a la ciudad capital en este proceso, es un gesto trascendental que incorpora la nueva agenda urbana como política de Estado.